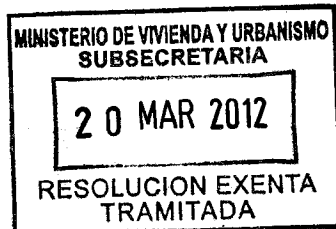


00/030Z



REFRENDADO



SANCIONA EL PAGO A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO POR LA CONCESIÓN DEL PERMISO DE ESTACIONAMIENTO PARA DOS BUSES QUE INDICA.

**SANTIAGO, 20 MAR. 2012
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
EXENTA N° 2243**

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L. N° 1305, de 1976; el artículo 3° letra b) de la Ley N° 19.886; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 3376, de 2010; la Resolución N° 238, de 2012, (en trámite); la Resolución Exenta N° 7489, de 2009, modificada por la Resolución Exenta N° 8132, de 2009, todas de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2012; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

- a. Que, mediante Solicitud Electrónica N° 42/2012, de fecha 19 de enero de 2012, para Compras y Contratación Pública, autorizada por la Directora del Jardín Infantil MINVU-SERVIU, se requiere el pago a la Ilustre Municipalidad de Santiago para la concesión del permiso de estacionamiento para dos buses destinados al traslado de menores, párvulos y lactantes al Jardín Infantil MINVU-SERVIU, ubicado en calle Arturo Prat frente al N° 48, de lunes a viernes en los horarios de 08:30 a 09:00 horas en la mañana y de 17:30 a 18:00 horas en la tarde, hasta el 31 de Julio de 2012, por un monto ascendente a \$317.018 (treientos diecisiete mil dieciocho pesos), exento de IVA, conforme a documentos adjuntos.
- b. Que, la Ilustre Municipalidad de Santiago, RUT N° 69.070.100-6, es titular de los derechos de estacionamiento en superficie de vehículos respecto de bienes nacionales de uso público ubicados dentro del territorio de la Comuna de Santiago, según lo dispuesto por el artículo 9 N° 2.2.6. de la Ordenanza Municipal N° 94 de 2011, Ley N° 18.695 LOC de Municipalidades y D.L. 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.
- c. Que, el permiso indicado en el literal a. precedente, fue otorgado por la Ilustre Municipalidad de Santiago, en virtud del aporte N° 6843327, de fecha 26 de enero de 2012, adjunto.
- d. La necesidad de sancionar el pago de la concesión del permiso de estacionamiento ubicado en calle Arturo Prat frente al N° 48, de lunes a viernes en los horarios de 08:30 a 09:00 horas en la mañana y de 17:30 a 18:00 horas en la tarde, hasta el 31 de Julio de 2012.
- e. La Orden de Compra N° 587-295-SE12, la cual se espera en espera de aprobación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

- f. Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, sin perjuicio de lo cual, existe el imperativo para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo de pagar los servicios efectivamente prestados, ya que el no hacerlo implicaría un enriquecimiento sin causa para el Fisco de Chile. Lo anterior ha sido reconocido por la jurisprudencia administrativa en diversos dictámenes de la Contraloría General de la República, tales como el N° 45.205/01, el N° 34.810/06 y el N° 38.146/07, en los que se indica que la Administración Pública, en forma excepcional podrá dar efecto retroactivo a sus actos cuando produzca consecuencias favorables para los interesados, sin lesionar derechos de terceros.
- g. Que, existe disponibilidad en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo para sancionar el pago del permiso indicado en el considerando a. precedente, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1.- SANCIÓNASE el pago a la Ilustre Municipalidad de Santiago, RUT N° 69.070.100-6, por la concesión del permiso de estacionamiento para dos buses destinados al traslado de menores, párvulos y lactantes al Jardín Infantil MINVU-SERVIU, ubicado en calle Arturo Prat frente al N° 48, de lunes a viernes en los horarios de 08:30 a 09:00 horas en la mañana y de 17:30 a 18:00 horas en la tarde, hasta el 31 de Julio de 2012, por un monto ascendente a \$317.018 (treientos diecisiete mil dieciocho pesos), exento de IVA, previa visación del ingreso N° 6843327, de fecha 26 de enero de 2012, por la Directora del Jardín Infantil MINVU-SERVIU, o quien la subrogue o reemplace.

2.- El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, ascendente a la suma de \$317.018 (treientos diecisiete mil dieciocho pesos), exento de IVA, se imputará al ítem 22.08.008 (Centro de Costos DIVAD-Jardín Infantil) del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Handwritten signature of Julian Paredes Thomson

JULIAN PAREDES THOMSON

**JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Handwritten initials DCS/JACD

Distribución:

- Departamento de Compras y Servicios Generales
- Sección Gestión de Contratos (C/Ant. Originales).
- Sección Jardín Infantil
- Sección Partes y Archivos.

Handwritten signature of Bernardo Garrido Valencia
**BERNARDO GARRIDO VALENCIA
ABOGADO
MINISTRO DE FISCALÍA
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISION DE FINANZAS	
DEPARTAMENTO PRESUPUESTO SUBSECRETARIA	
MONTO \$	317.018
CENTRO DE COSTO	DIVAD Jardín I (0043)
ITEM	22.08.008
ID SIGFE	126370
FECHA	16/03/2012